**Nota DNC N° 14795 /2022**

**Asunción, 23 de noviembre de 2022**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 414725 |
| Expediente | 323993 |
| Etapa del Procedimiento | Adjudicación |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Canalización y Construcción de empedrado de calle, ubicado en el barrio San José Obrero, con fondos de ROYALTIES. |
| Entidad | Municipalidad de Itauguá |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. Verificamos que no identifican en el informe de evaluación si cumple o no el requisito **(Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios)**, puesto que, se encuentra como requisito en el PBC.
2. Verificamos que no identifican en el informe de evaluación si cumplen o no los requisitos **(1-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos y 2-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas**), puesto que, se encuentran como requisitos en el PBC.
3. Verificamos que no identifican en el informe de evaluación si cumplen o no los requisitos **(1- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. 2- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. 3 - Balance General y Cuadro de Resultados de los tres últimos años: 2019, 2020 y 2021,**

**debidamente firmado por el contador responsable. 4 - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 5 - Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 6 - Copia de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada. 7 - Referencia de otras entidades sobre desempeño satisfactorios de las obras realizadas. 8 - Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 9 - Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 10 - Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. 11 - Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras, Copia de Título de Grado y Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo. 12 - Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra. 13 - Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 14 - Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 15 - Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 16 - En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. 17 - En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: i) Ser propietario de los mismos; ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.)**, puesto que, se encuentran como requisito en el PBC.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

**Verificador:** cpperez